



PROGRAMA PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN EN ÁLAVA

ÁLAVA INNOVA-DIGITALIZA 2024

Plazo de solicitud (art.9)	Plazo de realización de las actuaciones (art.6.2)																																																																		
El plazo se iniciará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 15 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.	Serán subvencionables los gastos incurridos en las actuaciones que se desarrollen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2025 inclusive.																																																																		
Objeto (art.1)	Promover la innovación y la digitalización en Álava mediante la concesión de subvenciones a organizaciones para promover acciones que mejoren la competitividad de las empresas, mediante el apoyo de actuaciones innovadoras.																																																																		
Entidades beneficiarias (art.3)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud, tenga personal adscrito al mismo y haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución o inicio de la actividad. ➤ Autónomos/as con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, un año desde su alta en el IAE. ➤ Centros tecnológicos y/o de investigación con centro de actividad en Álava, centros universitarios con unidad docente en Álava, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava, todos ellos con una antigüedad mínima de dos años. 																																																																		
Hecho subvencionable (art.4)	Actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades innovadoras: Uso intensivo de las tecnologías digitales, innovación en producto o servicio y en procesos.																																																																		
Gastos subvencionables (art.4)	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente. ➤ Gastos internos de personal laboral vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria. ➤ Para empresas de cien o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado, dentro de la categoría del Plan General de Contabilidad: 213 Maquinaria. 																																																																		
Cuantías y límites de las ayudas (art.7)	<p>Porcentajes máximos de subvenciones:</p> <table border="1" data-bbox="300 1153 1508 1467"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Beneficiarias</th> <th colspan="4">De 50 hasta 79 puntos</th> <th colspan="4">80 o más puntos</th> </tr> <tr> <th colspan="2">PYMES</th> <th rowspan="2">Empresas no PYMES</th> <th rowspan="2">Asociaciones y Personas Autónomas</th> <th colspan="2">PYMES</th> <th rowspan="2">Empresas no PYMES</th> <th rowspan="2">Asociaciones y Personas Autónomas</th> </tr> <tr> <th>≤100 personas</th> <th>>100 personas</th> <th>≤100 personas</th> <th>>100 personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos Externos</td> <td colspan="2">30</td> <td>20</td> <td>30</td> <td colspan="2">40</td> <td>20</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Gastos Internos</td> <td colspan="8">20</td> </tr> <tr> <td>Inversiones</td> <td>10</td> <td></td> <td></td> <td>10</td> <td>10</td> <td></td> <td></td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Límites máximos de subvenciones:</p> <table border="1" data-bbox="300 1496 1508 1753"> <thead> <tr> <th></th> <th>De 50 hasta 79 puntos</th> <th>80 o más puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por gasto externo</td> <td>35.000,00 €</td> <td>45.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Por gasto interno</td> <td colspan="2">15.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Solicitudes con gasto externo e interno</td> <td>40.000,00 €</td> <td>50.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Por inversiones de inmovilizado</td> <td colspan="2">15.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Total por entidad</td> <td>50.000,00 €</td> <td>60.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiarias	De 50 hasta 79 puntos				80 o más puntos				PYMES		Empresas no PYMES	Asociaciones y Personas Autónomas	PYMES		Empresas no PYMES	Asociaciones y Personas Autónomas	≤100 personas	>100 personas	≤100 personas	>100 personas	Gastos Externos	30		20	30	40		20	40	Gastos Internos	20								Inversiones	10			10	10			10		De 50 hasta 79 puntos	80 o más puntos	Por gasto externo	35.000,00 €	45.000,00 €	Por gasto interno	15.000,00 €		Solicitudes con gasto externo e interno	40.000,00 €	50.000,00 €	Por inversiones de inmovilizado	15.000,00 €		Total por entidad	50.000,00 €	60.000,00 €
Beneficiarias	De 50 hasta 79 puntos				80 o más puntos																																																														
	PYMES		Empresas no PYMES	Asociaciones y Personas Autónomas	PYMES		Empresas no PYMES	Asociaciones y Personas Autónomas																																																											
	≤100 personas	>100 personas			≤100 personas	>100 personas																																																													
Gastos Externos	30		20	30	40		20	40																																																											
Gastos Internos	20																																																																		
Inversiones	10			10	10			10																																																											
	De 50 hasta 79 puntos	80 o más puntos																																																																	
Por gasto externo	35.000,00 €	45.000,00 €																																																																	
Por gasto interno	15.000,00 €																																																																		
Solicitudes con gasto externo e interno	40.000,00 €	50.000,00 €																																																																	
Por inversiones de inmovilizado	15.000,00 €																																																																		
Total por entidad	50.000,00 €	60.000,00 €																																																																	
Abono de la subvención (art.13)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Un primer pago en concepto de anticipo a justificar, consistente en el 50 por ciento de la subvención concedida, a la aprobación de la resolución de concesión y a la presentación de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria a la que se hace referencia en el artículo 12. ➤ Abono del 50 por ciento restante de la subvención, una vez que la beneficiaria presente, en un plazo que finalizará el 24 de octubre del 2025 inclusive, la documentación justificativa del total de la subvención. 																																																																		
Normativa y régimen de concesión	Acuerdo 810/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).																																																																		